

ciones, y confesiones de fé, que son despreciadas. Ventajas, y excelencias que se conceden á los Católicos sobre el necessario fundamento de las promessas de Jesu-Christo á favor de la perpetua visibilidad. La santa Iglesia es reconocida por infalible. Los Dictámenes de esta son conessados, como infalible regla de Fé. Vanas, y despreciables excepciones, deducidas por los contrarios. Todas las pretendidas pruebas contra la infalible autoridad de la Santa Iglesia, son dissipadas, y reducidas á nada por los mismos Ministros. Evidencia, y sólida sencillez de la doctrina Católica tocante al assunto de la Iglesia. La Reforma abandona su primer fundamento, confessando, que la Fé no se forma sobre solas las Santas Escrituras. Assenso, y consentimiento de los Ministros Claudio, y Juriéu en este dogmo. Inauditos absurdos del nuevo Systéma de la Iglesia; pero necesarios para defenderse contra las objeciones puestas por los Católicos. La Uniformidad, y la firme constancia de la Iglesia Católica, opuestas claramente á las Variaciones de las Iglesias Protestantes. Substantial Compendio de este Libro XV. y conclusion de toda la Obra.



HISTORIA

DE LAS VARIACIONES

DE LAS IGLESIAS

PROTESTANTES.

LIBRO XIV.

COMPREHENDE LO OCURRIDO desde el año de 1601. hasta el fin del Siglo presente

COMPENDIO.

LOS EXCESSOS, Y DESORDENES de la pretendida Reforma en assunto de la predestinacion, y sobre el libre Alvedrio, descubiertos en Holanda. Arminio el qual los conoce, cae en otros monstruosos desordenes. Partidos de los Remonstrantes, y Contra-Remonstrantes. El Synodo de Dordrecht, en que los excessos de la justificacion Calvinista son claramente aprobados. Monstruosa doctrina sobre

bre la certidumbre de la salvacion, y acerca de la justicia de los hombres, aún los mas delinquentes. Consequencias igualmente absurdas, y condenables de la santificacion de los niños, decidida en el Synodo. Que el procedimiento del Synodo justifica á la Iglesia Romana contra los Protestantes. El Arminianismo en toda su entereza, y sér, permanece sin embargo de las decisiones de Dordrecht. El Pelagianismo tolerado, y la sospecha del Socinianismo, unica causa de desechar, y reprobar á los Arminianos. Inutilidad de las Decisiones Synodales en la Reforma. Connivencia, tolerancia, y dissimulo del Synodo de Dordrecht sobre una infinidad de errores capitales, mientras se procede á aplicarse á los dogmas particulares del Calvinismo. Que estos Dogmas, siendo reconocidos desde el principio, como esenciales, al fin se reducen casi á nada. Decreto de Charenton para recibir á los Luteranos á la comunion. Consequencia de este decreto, que varia, y muda el estado de las controversias. La distincion de los Articulos fundamentales, y no fundamentales compele, y obliga finalmente á reconocer á la Iglesia Romana por verdadera Iglesia, en la qual se puede conseguir la verdadera salvacion. Conferencia de Cassel entre los Luteranos, y los Cal-

Calvinistas. Acuerdo, y convenio, en el qual se establecen fundamentos decisivos para la comunion baxo una especie. Estado presente de las controversias en Alemania. La opinion de la gracia universal prevalece en Francia; pero es condenada en Ginebra, y entre los Suizos. La question decidida por el magistrado. Formula establecida: error de esta Formula sobre el Texto Hebreo. Otro decreto sobre la Fé, expedido en Ginebra. Esta Iglesia es acusada por Claudio, de que ocasiona, y hace un Cisma con las demás Iglesias á causa de sus nuevas decisiones. Reflexiones sobre el Texto, ó decreto en que la realidad permanece en su total integridad, y sér. Reconocimiento, y confession de la Iglesia Anglicana Protestante, de que la Missa, y la invocacion á los Santos pueden tener un buen sentido.

SÉ habia esforzado con tan grande extremo el asunto de la divina gracia, y del libre alvedrio, sacandolo de los legitimos terminos en la nueva Reforma, que ya no era possible finalmente, venir en conocimiento de los monstruosos excessos, y exorbitancias, que en ella se cometian. Pues para destruir el Pelagianismo, de que estos fanaticos estaban obstinados en acusar de infecta á la Iglesia Romana, los mismos acusadores

I.
Intolerables
excessos del
Calvinismo.
el Destruido
libre alve-
drio, y Dios
tenido por
autor del pe-
cado. Hereti-
cas palabras
de B. za. se

se habían precipitado en los extremos contrarios. Aún el mismo nombre de libre alvedrio les causaba horror. Sostenian, que jamás lo habia habido entre los hombres, ni entre los Angeles, añadiendo, que ni aún era posible que lo hubiesse. Y los Estoicos, segun ellos, jamás habian hecho mas rigida, ni mas inflexible á la fatalidad. La Predestinacion se extendia hasta el mal, y Dios segun estos errantes, no era menos causa de las malas operaciones, que de las buenas: tales, y tan impias, eran las asserciones, y perversos juicios de Lutero. Calvino las siguió y Beza, que era el mas famoso de sus discipulos, habia publicado una breve exposicion de los principales puntos de la Religion Christiana en la qual sentó por fundamento: *Que Dios hace todas las cosas, segun su consejo difinido, aún aquellas, que son malas, y execrables.*

Expos. de la Fé en Riv. 1560. cap. 2. cont. 1.

II. El pecado de Adán ordenado por Dios segun el impio sentir del mismo Beza.

Tambien habia Beza extendido, y agitado con exceso este principio, hasta el pecado del primer hombre, el qual segun su impio sentir, no se habia cometido sin la voluntad, y decreto de Dios, porque *habiendo ordenado el fin, que era dár gloria á su Justicia en el suplicio de los reprobos, es necesario, dice él, que hubiesse ordenado al mismo tiempo las causas, que conducen á este fin: esto es, los pecados que llevan á los hombres á la eterna condenacion, y en especial el de Adán, que es el origen de todos los demás. De manera, que la corrupcion de la principal Obra de Dios; esto es la del primer hombre, no succedió acaso, ni tampoco sin decreto, y justa voluntad de Dios, segun este necio sentir.*

I
Ibid. 3. Concl. 1. 4. 5. p. 35. ib. Concl. 6. p. 38.

III. Inevitable necesidad en Adán. Ibid. 39. ib. 29. 90. 91. cap. 3. Concl. 6. p. 40.

No obstante, es verdad, que este autor, quiere al mismo tiempo, que *la voluntad del hombre; que fue criada buena, se hubiese hecho mala; pero él entiende, y repite muchas veces,*

de lo que es voluntario, sea necesario al mismo tiempo. De suerte, que nada embaraza que la voluntad de pecar sea siempre la fatal consecuencia de una dura, é inevitable necesidad. Y si los hombres quieren replicar, que *no han querido resistir á la voluntad de Dios,* no les dice Beza (como era necesario) que Dios no les inclina al pecado, sino que solo responde, que *es preciso dexarles pleitear contra aquel, que sabrá muy bien defender su causa.*

Mas esta Doctrina de Beza era tomada de Calvino, el que defiende en terminos formales, que *Adán no pudo evitar su caída, y que no dexa de ser culpable de ella porque cayó voluntariamente.* Lo qual emprende probar en su Institucion, y reduce toda su doctrina á dos principios. El uno es, que la voluntad de Dios lleva y pone en todas las cosas, y aun en nuestras voluntades, sin exceptuar de estas la de Adán, una inevitable necesidad: el otro es, que esta necesidad no excusa, ni disculpa á los pecadores. Con que por aqui se manifiesta, que él no retiene, ni conserva de el libre alvedrio mas que el nombre, y esto aún en el estado de la inocencia: luego á vista de esto no se debe disputar, ni dudar, que hace á Dios autor del pecado; pues fuera de que infiere él frecuentemente esta consecuencia, se vé con demasiada evidencia, por los principios que sienta, y establece, que la voluntad de Dios es la sola, y unica causa de esta necesidad, impuesta á todos los que caen en pecado.

Tampoco se disputa yá al presente acerca del sentir de Calvino, ni de los primeros Reformadores sobre este mismo asunto. Y despues de haver confessado lo que han dicho en orden á esto, es á saber, que *aun el mismo Dios estimula á los malos á los mas enormes crimines, y que es en algun modo la causa del pecado,* se cree haber

Tom. IV.

B

su-

Esta Doctrina de Beza era tomada de Calvino. Lib. de Act. Dei Prædest. opusc. libr. 704. 705. lib. 3. c. 27. n. 7. 8. 9.

De Prædest. de Oc cult. Provid. &c.

Jur. juicio sobre los 2. los Sect. 18. p. 142. 143.

suficientemente justificado á la Reforma en orden á estas expresiones, tan llenas de impiedad, porque no se pusieron en practica por el espacio de mas de cien años: como sino fuera una prueba bien convincente del malo y perverso espíritu en que se concibió la Reforma, el ver que sus autores se han propassado á tan monstruosas blasfemias, pues los efectos nos facilitan conocer las causas.

V.

Los Dogmas que Calvino, y Beza habian añadido á los de Lutero. Sulp. l. 9. n. 3. y sig. Rom. II. 29.

De esta perversa calidad era pues la fatalidad, que Calvino, y Beza habian enseñado siguiendo á Lutero: y á ella habian añadido los Dogmas, que ya hemos visto, sobre la incertidumbre de la salvacion, y la inamissibilidad de la justicia. Era esto decir, que la verdadera Fé justificante no se pierde jamás: que los que la tienen están segurissimos de tenerla, y con esto están no solo seguros de su justicia presente, como lo decian los Luteranos, sino tambien de su eterna salvacion, y esto con una certeza infalible, y absoluta, manteniendose seguros, por consecuencia, de morir justos, sin embargo de qualesquiera crímenes, y pecados que puedan cometer; y no solamente de morir justos, sino tambien de permanecer justos en el mismo pecado, porque sin esto no se podia mantener el sentido, que se habia dado á este siguiente passage de San Pablo: *Los dones, y la vocacion de Dios son sin arrepentimiento*: lo qual es un manifiesto impio abuso.

VI.

Que todo fiel está seguro de su perseverancia como de susalvacion: y este es el principal fundamento

Esto es lo que tambien Beza decidia en la misma exposicion de la Fé, quando decia, *que á solos los elegidos era concedido el Dón de la Fé*: que esta Fé, la qual es propia, y particular para los elegidos, consiste en asegurarse cada uno á sí mismo de su eleccion por derecho: de lo qual, en este supuesto se sigue, que qualquiera, que tiene este dón de la verdadera Fé, debe estar seguro, y cierto de la perseverancia. Porque como él mismo dice:

dice: *De qué me sirve el creer, respecto de que se requiere la perseverancia de la Fé, sino estoi cierto, y asegurado de que se me concederá la perseverancia?* Y consiguientemente numera entre los frutos de esta doctrina, *que ella sola nos enseña á asegurar nuestra Fé para lo futuro*: lo qual reputa, y juzga por tan importante, que se propassa á decir, *que aquellos, que resisten á esto, ciertamente trastornan, y aún arruinan el principal fundamento de la Religion Christiana.*

Y assi, esta certidumbre, que cada uno tiene de su propia Fé, y de su perseverancia, no es solamente una certeza de Fé, sino que es tambien el principal fundamento de la Religion Christiana, y para mostrar que no se trata de una certeza moral, ó conjetural, añade el mismo Beza: *Que nosotros podemos saber si somos predestinados á la salvacion, y estar asegurados de la glorificacion que esperamos, y contra la qual nos hace Satanás tanta guerra; asegurados, y ciertos, digo, continúa diciendo el mismo Beza, no por nuestra fantasia, sino por via de conclusiones tan ciertas, como si hubieramos sido llevados al Cielo á oír este Decreto, y sentencia de la boca de Dios.* No quiere pues, que el fiel christiano aspire á menor certidumbre; y despues de haber expuesto los medios, á su parecer oportunos, para llegar á conseguirla, los quales coloca en el conocimiento, y noticia cierta que tenemos de la Fé, que está en nosotros, concluye, é infiere, que con esto sabemos, *que hemos sido dados al Hijo, segun la predestinacion, y proposito, ó designio de Dios.* Por consecuencia prosigue él mismo diciendo: *respecto de que Dios es immutable, y que la perseverancia en la Fé se requiere para la salvacion, y que siendo hechos ciertos de nuestra predestinacion, la glorificacion está unida á ella con indissoluble lazo, cómo dudaremos de*

fundamento de la Religion en el Calvinismo. C. 8. concl. 1. p. 66.

VII.

Que esta certidumbre de la salvacion particular de cada uno, es tan grande, como si el mismo Dios nos la hubiera dado por su propia boca. Ibid. concl. 2. p. 121.

la perseverancia, y finalmente de nuestra salvacion?

VIII.
Empiezan en el Calvinismo á advertir estos horribles excessos, y los extrañan.

Philip. 2. 12.

Como los Luteranos, no menos que los Catolicos, detestaban con abominacion estos impios Dogmas, y los Calvinistas leían los escritos, y obras de los primeros con mas favorable, y preocupada prevencion, el horror de estas opiniones inauditas hasta el tiempo de Calvino, se iba escarpiendo y difundiendo poco á poco en las Iglesias Calvinistas. Cada uno iba despertando del letargo, y se juzgaba como cosa horrible, que un verdadero fiel no pudiese, ni debiese tener temor de su salvacion, lo qual era proceder contra este precepto del Apostol: *Obrad vuestra salvacion con temor, y temblor*, pues si el temer de la propia salvacion es tentacion, y flaqueza, como el hombre es compelido á decirlo en la Doctrina del Calvinismo: por qué razon manda San Pablo tener este temor, y temblor? Es posible que una tentacion pueda caer debaxo de precepto? Ya se vé que es imposible.

IX.
Que ellos eran contrarios al temor, y temblor prescripto por San Pablo.

La respuesta, que á esto se daba no satisfacía ni contentaba. Pues decian: El Christiano fiel tiembla, quando se considera á sí mismo, porque en sí mismo, por justo que sea, no tiene otra cosa, que muerte, y condenacion: y finalmente sería condenado, si fuera juzgado con todo rigor. Pero estando cierto, y asegurado de no serlo, qué tiene que temer? lo futuro, dicen estos Doctores: porque si él abandonára á Dios, pereceria: débil razon, pues por otra parte tienen por imposible essa condicion; y un verdadero fiel, segun la doctrina de estos engañados, debe creer, como cosa fuera de toda duda, que tendrá la perseverancia. Y assi, de todos modos el temor, que inspira San Pablo, está desterrado, y la salvacion está en seguridad, segun imaginan estos fanaticos.

Si-

Si se respondía, que sin temer por lo que mira á la salvacion, habria otros muchos castigos, los quales subministrarian justos fundamentos, y motivos de temblar; los Catolicos, y los Luteranos replicaban, que el temor de que hablaba San Pablo, miraba manifestamente á la salvacion; pues dice este Santo Apostol: *Obrad vuestra salvacion con temor, y temblor*. Con que el Apostol inspiraba un terror, que llegaba hasta temer padecer naufragio en la Fé, no menos, que en la buena conciencia. Y el mismo Jesu Christo habia dicho: *Temed á aquel, que puede enviar el alma, y el cuerpo al infierno*: Precepto que miraba á los Fieles, como á los demás, y que les hacia temer, nada menos que la pérdida de su alma. A estas pruebas se añadian las de la experiencia, las idolatrias, y la horrible caída de un Salomón, adornado sin duda, en sus principios de todos los dones de la gracia: los abominables peccados de un David, y demás de esto, cada uno conocia, y sentia los suyos. Pues qué, por ventura es cosa conveniente, que sin estar en seguridad contra los pecados, esté el hombre seguro contra las penas? Y que aquel, que una vez se ha creído, y reputado por verdadero fiel, esté obligado á creer, que el perdon es cierto para él, por grandes que sean las abominaciones, en que pueda caer? Mas acaso perderá esta certidumbre en su pecado? Con que perderá necesariamente la memoria de su Fé, y de la Gracia que recibió. Pregunto, no la perderá? Luego quedará tan cierto y seguro en el crimen, y pecado, como en la inocencia: y con tal que él discorra bien, segun los principios de su secta, hallará en ella con que condenar todas las dudas, que siempre pudieran ocurrirle á la mente, tocante á volver en sí mismo para levantarse. De manera que continuando en vivir en los de-

X
Vano efugio, y de-
testable es-
capatoria.

Philip. 2. 12.

1. Tim. 1. 15.

Matb. 10.
18.

desordenes, estaria cierto de no morir en ellos, ó estará cierto de no haber sido jamás verdadero Fiel, aún quando mas creía serlo; y vele ahí yá en la desesperacion, no pudiendo nunca esperar mayor certidumbre de su salvacion, que la que entonces habia tenido; ni por mas que él haga, asseguraré jamás en esta vida de no volver á caer ya en el deplorable estado en que se vé. Y que remedio para todo esto, sino concluir, que la certidumbre infalible, que se pondera en el Calvinismo, no conviene á esta vida, y que no hai cosa mas temeraria, mas lamentable, ni mas perniciososa á las almas.

XI.

Que la Fé justificante no se perdía aun en el pecado.

Pero dime, cuánto mas temerario, y pernicioso es el tenerse por cierto, y seguro, no de recuperarse la pérdida gracia, y la verdadera Fé justificante, sí de no perderla aún en el mismo pecado, como tambien el permanecer en él siempre justo, y regenerado, el conservar el Espiritu Santo, y la semilla de la vida, estando en tan infeliz estado, como se cree constante, é indubitablemente en el Calvinismo, si se sigue á Calvino, á Beza, y á los demás principales Doctores de la Secta? Ya no puede ser mas monstruoso el error. Porque segun ellos, la Fé justificante es propia de solos los elegidos, y jamás les es arrebatada: Y con todo esso decia Beza en la exposicion, tantas veces citada, *que la Fé, aunque esté algunas veces como sepultada en los elegidos de Dios, para hacer*

Supl. 9. num. 15.

Cap. 4. Concl. 13. p. 74. Ibid. cap. 5. Concl. 6. p. 90.

XII.

De que lugares de la Santa Escritura se valian en el Calvinismo, abusando de ellos para fundar su impia Doctrina.

Ibid. p. 74.

que estos conozcan su flaqueza, esto no obstante, jamás está ella sin temor de Dios, y caridad al proximo; y poco despues decia él mismo dos cosas acerca del espiritu de adopcion: la una, que los que no están plantados en la Iglesia, sino por algun tiempo, nunca lo reciben; y la otra, que los que han entrado en el Pueblo de Dios con este espiritu de adopcion, jamás salen de él.

Intentabase fundar esta Doctrina sobre estos pas.

passages siguientes: *Dios no es como el hombre, de manera, que mienta; ni como el hijo del hombre, de suerte que se arrepienta.* Lo qual habia sido causa de que San Pablo dixesse, *que los dones, y la vocacion de Dios son sin arrepentimiento.* Pero cómo? No se perdía algun dón de Dios en los adulterios, en los homicidios, en los pecados mas enormes, ni aún en la idolatría? Y si hay algunos, que se puedan perder, á lo menos por algun tiempo, y en este estado, por qué razon la verdadera Fé justificante, y la presencia del Espiritu Santo no serán de este numero, respecto de que nada hay mas incompatible con el infeliz estado de la culpa, y el pecado, que tales dones, y gracias?

Rom. II.

29.

Sobre esta ultima dificultad se hacia tambien una question, y pregunta, que era de una suma consecuencia, y yo suplico que se considere con toda atencion, porque esta será el asunto de una importante disputa, de que será preciso tratemos. Preguntabase pues á un Calvinista: El verdadero fiel, David, v. g. caído en un adulterio, y en un homicidio, por ventura se hubiera salvado, ó condenado, si hubiese muerto en este caso antes de haber hecho penitencia? Ninguno se ha atrevido á responder que se hubiera salvado. Porque de semejante manera, cómo es posible defender, siendo Christiano, que se hubiera salvado con tan horribles crímenes, y pecados? Luego este verdadero fiel se hubiera condenado si hubiera muerto en tal estado: luego este mismo verdadero fiel en este estado cessó, y dexó de ser justo, pues nunca habrá quien diga, que un justo se hubiera condenado, si hubiese fallecido en el estado en que se hallaba.

El responder, que el verdadero fiel no morirá en este estado, y que hará penitencia, si es del

XIII.

Question, y pregunta que se hacia á los Calvinistas: si un fiel se hubiera condenado, en caso que hubiese muerto en su pecado.

XIV.

Embarazo, y dificultad inexplicable del Calvinismo en esta question.

del número de los Predestinados, es lo mismo, que decir nada: porque ni la predestinacion, ni la penitencia, que se hará algun día, no son las que nos justifican, y nos hacen Santos: pues de lo contrario un fiel predestinado estaría actualmente santificado, y justificado aun antes de tener la Fé, y la penitencia, porque antes de tenerla cierta, y constantemente era ya predestinado; y ciertamente ya habia resuelto Dios, que las tuviese.

Si se responde, que este infiel no está actualmente justificado, y santificado, porque todavía no ha tenido la Fé, y la penitencia, aunque las haya de tener algun día, en vez de que el verdadero fiel las tuvo ya; este es un nuevo embarazo, y dificultad; pues se seguiría de aquí, que la Fé, y la penitencia, una vez exercidas por el fiel, le justifican y le santifican actualmente, y para siempre, aunque él cesse de exercerlas: y aún tambien en el caso de que él las abandone por abominables pecados: lo qual es una cosa, la mas horrible, aun de pensarse, que todo lo que se ha podido ver hasta aquí sobre este asunto.

XV.

Que esta question, ó pregunta no es indiferente

Fuera de esto se debe advertir, que esta no es una question indiferente, ni quimerica: porque verdaderamente es una question, y pregunta, que cada fiel, quando peca, debe hacerse á sí mismo; ó por mejor decir, es un juicio que él debe hacer, y una sentencia, que debe pronunciar, diciendo: Si yo muriera en el estado en que me hallo, sin duda me condenaria: pero el añadir despues de esto: Mas yo soy predestinado, y me convertiré, ó volveré sobre mi algun día, y á causa de este regresso, y reconocimiento futuro, desde ahora soy Santo, Justo, y vivo miembro de Jesu-Christo, es el colmo de la ceguedad, y de la locura.

Mien-

Mientras los Católicos, y los Luteranos mas bien escuchados y atendidos que ellos en la nueva reforma, esforzaban estos discursos, muchos Calvinistas volvian sobre sí, convenciendose, y viendo por otra parte entre los Luteranos una doctrina mas suave, se dejaban atraer, y rendir á ella. Esto es, conocian una general voluntad en Dios de salvar á todos los hombres: en Jesu-Christo una sincera, y verdadera intencion de redimirles, y muchos medios suficientes, ofrecidos á todos, que es lo que enseñaban los Luteranos en el Libro de la Concordia. Yá lo hemos visto, y aún tambien hemos reconocido sus horribles excessos, tocante á estos medios ofrecidos, y á la cooperacion del libre alvedrio. En fin, ellos entraban cada dia mas, y mas en este sentir, y opinion, y se empezaba á escucharles, y atenderles en el Calvinismo, principalmente en Holanda.

Jacobo Arminio, famoso Ministro de Amsterdán, y despues Professor de Theología en la Universidad de Leiden, fue el primero que en la Academia se declaró contra las maximas recibidas por las Iglesias de la Comarca; pero un hombre tan vehemente, é imetuoso, no era propio ni apto para contenerse en los debidos terminos de la moderacion. Censuraba pues, reprehendia, y aun condenaba abiertamente á Beza, á Calvino, á Zanchio, y á los demás que estaban considerados, y tenidos como por columnas del Calvinismo. Mas es bien notable, que este Ministro combatia á unos excessos, cometiendo otros excessos: y á mas de que se conocia, que él se arimaba mucho al error de los Pelagianos, estaba sospechado, no sin razon, de hallarse infecto de alguna cosa todavía peor, y ciertas palabras, que se deslizaban por defecto de reflexion, ocasionaban que se repu-

Tom. IV.

C

XVI.

Que estas dificultades eran causa, de que volviesen sobre sí muchos Calvinistas.

Sup. L. 8. n.
52. Epist. c. 11.
Concord. p. 621. Solid. repec. 669.
805. 8. seq.

XVII.

Disputa de Arminio, y sus treinados excessos.
1601.
1602.
Aff. Syn. Dordrecht. Edict. Dordr. 1620.
Præf. ad Eccl. ante Synodo Dordr.

tas

IVX
 rarse por favorable á los Socinianos! con lo qual un gran numero de sus discipulos, que se volvieron despues á aquella parte, acabaron de afirmarse en esta sospecha.

XVIII.
 Oposicion de Gommár, quien mantiene, y defiende el Calvinismo.
 Partido de los Remonstrantes, y Contra Remonstrantes.
 Demás de esto, encontró un terrible adversario en la persona de Francisco Gommár, Professor de Theología en la Universidad de Leidén, acerrimo Calvinista, el mayor que se ha conocido. Dividieronse las Academias entre estos dos Professores, la discordia se aumentó, los Ministros elegian partido. Arminio vió Iglesias enteras en el suyo; aún su muerte no dió fin á la contencion; y en suma, se enardecieron, é irritaron los animos en tanto grado por una, y otra parte, baxo el nombre de Remonstrantes, y Contra-Remonstrantes; esto es, de Arminianos, y Gomaristas, que las Provincias Unidas veian ya amenazar proxicamente una cruel guerra civil.

XIX.
 El Principe de Orange sostenia, y protegia al ultimo partido, y Barneveld al otro.
Ibid.
 Mauricio, Principe de Orange, tuvo sus motivos, y razones para sostener á los Gomaristas, y se creía que Barneveld, su enemigo, era favorable á los Arminianos. La razon que de esto tuvo, fue que este mismo Principe propuso una tolerancia reciproca, y mutua, y que se impusiese silencio á los unos, y á los otros, como valiendose de este medio para la tranquilidad.

Esto era en efecto lo que deseaban los Remonstrantes; pues un partido, que apenas nace, y se halla rodavia débil, no pide otra cosa que tiempo para fortalecerse, y establecerse; pero los Ministros, entre quienes prevalecia Gommáro, querian vencer. Y el Principe de Orange era demasiado habil, inteligente, y diestro para dexar, ni aun permitir se fortificasse un partido, que creía ser tan opuesto á su grandeza, como á las primitivas maximas de la reforma.

Los

Los Synodos Provinciales no habian hecho otra cosa, que exasperar, é irritar el mal con el procedimiento de condenar á los Remonstrantes. En fin fue forzoso passar á proveer de un mayor remedio: y assi los Estados Generales convocaron un Synodo Nacional, al qual convidaron á todos los sequaces de su Religion en qualquiera Provincia, ó Region, que se hallassen. A esta invitacion, la Inglaterra, la Escocia, el Palatinado, el Principado de Hesse, los Suizos, las Republicas de Ginebra, de Brema, de Embden; y en fin, todo el cuerpo de la reforma, que no estaba unido á los Luteranos, enviaron sus diputadas, á excepcion de los Franceses, que fueron embarazados, é impedidos para esto por algunas razones de estado; y de todos estos diputadas, unidos á los de todas las Provincias unidas, se compuso el famoso Synodo de Dordrecht, cuya doctrina, y procedimiento vamos á explicar ahora.

La abertura de esta junta se hizo el día 14. de Noviembre de 1618. con un sermon de Baltasar Lydio, Ministro de Dordrecht. Las primeras sesiones se emplearon en arreglar diversas cosas, respectivas á Disciplina, ó al procedimiento, y no se principió propriamente á tratar de la Doctrina, hasta el día 13. de Diciembre, en la trigessima prima session.

Para llegar á entender en qué modo se procedió en este Synodo, importa saber, que despues de haber visto muchos libros, precedidas muchas, y diversas conferencias, finalmente la disputa se reduxo á cinco capitulos. El primero tocaba á la predestinacion, el segundo á la universalidad de la redempcion, el tercero, y el quarto, que siempre se trataban juntos, miraban á la depravacion del hombre, y á la conversion del mismo; en fin, el quinto, miraba á la perseverancia.

XX.

Los Remonstrantes, ó Arminianos son condenados en los Synodos Provinciales.
 Convocacion de el synodo de Dordrecht.

XXI.

Abertura del Synodo: Año de 1618

XXII.

La disputa se reduxo á cinco capitulos.
 Declaracion de los Remonstrantes en general, sobre estos cinco capitulos.

C 2

So.